



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS, 23 de Junio de 2020.-

CIRCULAR Nº 32

SEÑORES:

DIRECTORES,

DIRECTORES DE ADMINISTRACION

DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se remite copia del Decreto Nº 757/2020, para su conocimiento.-

POSADAS, 12 JUN 2020

DECRETO Nº: 757

VISTO: el expediente Nº3000-694-20 reg. Mrio de Reg. Mrio de Hacienda finanzas Obras y Serv Públicos, caratulado “E/Proy. Decr. Ampliación de Funciones y Competencias de la Comisión de Contención del Gasto Publico”; y el Decreto Nº 530 de fecha 20 de mayo del 2016 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de la política de Estado del Gobierno de la Provincia, se establece como prioritario la racionalización de los gastos y la aplicación ordenada del financiamiento de los mismos,

QUE, resulta conveniente contemplar en la Comisión de Contención del Gasto a las erogaciones resultantes de las incorporaciones a los Programas: “Centros de Promoción y Desarrollo Social” (CEPRODES), “Programa de Promotoras de Genero Camino de Igualdad”, “Programa de Prevención Sensibilización Capacitación en las Diferentes Tipologías de Violencia Interfamiliar y Atención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar”, “Programa de Concientización, Prevención y Lucha contra la trata de Personas”, “Programa de Capacitación para la Rehabilitación Laboral de Personas con Capacidades Diferentes”, “Programa de Fortalecimiento de las Instituciones que actúan en la Dinámica Funcional Familiar”, “Programa Residencia Socioeducativa para Niños y Jóvenes en situación de Calle”, “Programa Hogar Convivencial para niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales”, “Programa Integral de Fortalecimiento Asistencial”, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones;

QUE, por las razones expuestas, procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

757

12 JUN 2020

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUSTITUYESE el inciso b) del Artículo 4º del Decreto N°530/16 y modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Los Contratos con relación de Dependencia, la contratación de Técnicos-Profesionales, las designaciones, el otorgamiento de adicionales específicos, como también los acuerdos por pasantías educativas conforme a lo establecido en la Ley Nacional N.º 26.427 y similares, el otorgamiento, modificación o incrementos de las Becas-estímulo a Técnicos Sociales y Promotores Sociales comprendidos en los Decretos N° 241/08 y N°493/08, y las erogaciones que emanen de la implementación y ejecución de los siguientes programas: “Programa de Promotoras de Genero Camino de Igualdad”, regulado por Ley Provincial IV N° 81 y Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud N° 437/2018, “Programa de Prevención Sensibilización Capacitación en las Diferentes Tipologías de Violencia Inter-familiar y Atención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar” regulado Decreto Provincial N° 3262/2008, “Programa de Concientización, Prevención y Lucha contra la trata de Personas”, regulado en Decreto Provincial N° 170/2009, “Programa de Capacitación para la Integración Laboral de Personas con Capacidades Diferentes” comprendido en Decreto Provincial N° 141/2009, “Programa de Fortalecimiento de las Instituciones que actúan en la Dinámica Funcional Familiar”, regulado en Decreto Provincial N° 179/2009, “Programa Residencia Socioeducativa para Niños y Jóvenes en situación de Calle”, comprendido en Decreto Provincial N° 377/2011, “Programa Hogar Convivencial para niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales” regulado por Decreto Provincial N° 527/2014, y “Programa Integral de Fortalecimiento Asistencial”, regulado por el Decreto Provincial N° 1564/12 y Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud N° 383/13 y 175/14”.

ARTICULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, y de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y la Contaduría General de la Provincia. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHIVESE.-

Fdo.: Dr. Oscar Alberto Herrera AHUAD, Gobernador Provincia de Misiones - Cr. Adolfo SAFRÁN, Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Ing. Víctor Jorge KREIMER, Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.

Cr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones